

Memoria del Año Judicial 2009. Arzobispado de Toledo

Saludos iniciales:

Sr. Arzobispo de Toledo y Primado de España

Sres. Vicarios Judiciales de los Tribunales sufragáneos

Sr. Director del Instituto de Derecho Canónico "San Dámaso " de Madrid

Sr. Alcalde o Vicealcalde de Toledo

Sr. General Director de la Academia de Infantería de Toledo

Señoras y señores abogados y procuradores

Nos reunimos una vez más, junto con el Sr. Arzobispo Metropolitano, los Sres. Vicarios Judiciales, los jueces diocesanos, abogados y peritos que colaboran con nuestros Tribunales, así como otros representantes y amigos de la vida civil, militar y cultural de nuestra ciudad y de nuestra Comunidad Autónoma, para inaugurar solemnemente el Año Judicial 2010.

Es costumbre que el Santo Padre, por estas fechas, dirija un discurso a los Prelados auditores, oficiales y colaboradores del Tribunal de la Rota romana, en el que señala algunos aspectos sobre el proceso canónico o el derecho canónico matrimonial sustantivo que constituyen las claves o pautas que deben seguir la administración de justicia en la Iglesia. Estos discursos, que se han ido sucediendo a lo largo de más cuarenta años, han formado un cuerpo doctrinal de obligada referencia del que no puede prescindir la justicia eclesial, constituyendo el lugar teológico y canónico que garantiza *la verdad* exigida por el Derecho y la *equidad canónica*.

El año pasado, Benedicto XVI, en su discurso del 29 de enero, incidió de nuevo en los criterios que el proceso canónico debe tener en cuenta en relación con los vicios de consentimiento recogidos en los apartados 2 y 3 del c. 1095, trayendo a colación la doctrina pontificia de los discursos anteriores y, especialmente, aquellos memorables e importantes alocuciones de Juan Pablo II en los años 1987 y 1988. Doctrina luminosa que ha venido a clarificar abundantes perplejidades en la praxis procesal matrimonial.

Tenemos que decir con humildad pero con mucha tranquilidad de conciencia, que los Tribunales diocesanos de nuestra Provincia Eclesial de Toledo han seguido siempre con escrupulosa atención la doctrina del Magisterio pontificio y las orientaciones pastorales que nuestros Obispos han ido señalando a lo largo de estos años. Efectivamente, nuestro trabajo pastoral tanto en la atención a los fieles que se acercan para exponer sus problemas de conciencia en referencia a su propio matrimonio, así como la administración de la justicia a la que tienen derecho, ha procurado aplicar el sentir de la Iglesia y su doctrina en este importantísimo ámbito de la pastoral diocesana. Así ha sido y así será desde la responsabilidad de nuestro servicio a Dios y a la Iglesia, a la verdad y a la justicia.

Dicho esto, a continuación nos permitimos ofrecer los datos que emanan de la Notaría de nuestro Tribunal Metropolitano en relación con las causas tramitadas desde el inicio del año 2009, expresando, aunque sea de manera resumida, el resultado de nuestro trabajo pastoral. Son los siguientes:

- Primera Instancia:
 - * Introducidas: 18 causas
 - * Sentenciadas: 19 causas
 - * A favor de la nulidad: 17 causas
 - * En contra de la nulidad: 2 causa
 - * Dos causas de "Rato y No consumado"

- Segunda Instancia:
 - * Introducidas: 23 causas, en este orden:
 - Albacete: 15 causas
 - Ciudad Real: 2 causas
 - Cuenca: 2 causas
 - Sigüenza-Guadalajara: 4 causas
 - * Sentenciadas: 20 causas
 - * A favor de la nulidad: 17 causas
 - * Pasadas a proceso ordinario: 3 causa

Los capítulos invocados en las causas sentenciadas, tanto de 1ª Instancia como de 2ª Instancia, han sido los siguientes:

-Grave defecto de discreción de juicio:

- * 1ª Instancia: 15(79%)
- * 2ª Instancia: 15(75%)

-Incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio, por causa de naturaleza psíquica:

- * 1ª Instancia: 12(63%)
- * 2ª Instancia: 8 (40 %)

-Exclusión de algunas de las propiedades esenciales del matrimonio (bonum sacramenti, bonum fidei, bonum prolis)

- * 1ª Instancia: Ninguna
- * 2ª Instancia: 3 (15%)

-Simulación total:

- * 1ª Instancia: Ninguna
- Instancia: 1 (5 %)
- * 2ª

-Miedo grave:

- * 1ª Instancia: Ninguna
- * 2ª Instancia: 1 (5 %)

Las Sentencias de 1ª Instancia, por lo general, se imponen *vetitum* a un esposo o a ambos esposos. En el caso de las Sentencias de 2ª Instancia, la mayoría de ellas confirman la imposición del *veto* impuesto en la Sentencia del Tribunal de Primera Instancia.

La actividad pastoral de nuestro Tribunal metropolitano no sólo se ha limitado al proceso canónico de declaración de nulidad del matrimonio en sí mismo, sino que, a tenor del art. 113 §1 de la *Dignitas connubii*, cerca de una cincuentena de casos han sido asesorados por un juez diocesano de nuestro Tribunal que, tras largas horas de diálogo, ha

ideo asesorando a los interesados acerca de la posibilidad de introducir la causa de nulidad y el modo de proceder, cuando ha existido el suficiente *fumus iuris* requerido por el Derecho.

Por otra parte, y a lo largo del año 2009, los Vicarios Judiciales y los jueces y ministros de nuestros Tribunales, se han reunido en varias ocasiones con el fin de estudiar y profundizar en los diferentes aspectos del derecho matrimonial. Cabe destacar las // *Jornadas de Actualización Canónica* celebradas en Albacete, en el mes de enero del año pasado, en las que por primera vez se amplió el horizonte de la participación abarcando a toda la Provincia Eclesiástica de Toledo: asistió un grupo nutrido de profesionales y amigos del Derecho que provenían de los diferentes tribunales eclesiásticos de las Diócesis sufragáneas, e intervinieron destacadas autoridades tanto del ámbito civil como del eclesiástico, por ejemplo, el Excmo. Sr. D. Vicente Manuel Rouco Rodríguez, Presidente del *Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha*, y el limo. Mons. D. Carlos Moran Bustos, Decano del *Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica* en España. Fue una primera vez con vocación de permanencia para los años venideros, por lo que ésto nos obliga a ir pensando en las materias y el lugar del próximo encuentro.

Por último quisiéramos manifestar nuestro empeño en intensificar la colaboración con las instituciones civiles en todos aquellos campos en los que juntos podemos servir al bien común de los fieles y de los ciudadanos.

Ponemos todos estos resultados y propósitos en manos de Dios, nuestro Señor, de donde brota toda justicia, bondad y santidad.

Muchas gracias.

José Antonio Martínez García
Vicario Judicial